

Resultados del primer semestre

Gerencia de Litigio recuperó más de 37 millones de bolívares fuertes a favor del Tesoro Nacional

La Procuraduría contabilizó ahorros para la República en dos montos; uno de ellos por el orden de 11 millones de bolívares fuertes, y el otro, correspondiente a 400 mil dólares

► Al finalizar el primer semestre del presente año, la Gerencia General de Litigio recuperó para el Tesoro Nacional más de 37 millones de bolívares fuertes, en el ejercicio de la defensa de los bienes patrimoniales de la República, tanto extrajudicial como judicialmente al obtener 300 sentencias favorables para el Estado venezolano.

Así lo dio a conocer, Daniel Alonzo Marrero, Gerente General de Litigio, quien destacó que, al cierre del mes de julio de 2008 la Procuraduría contabilizó ahorros para la República por el orden de 11 millones de bolívares fuertes y de 400 mil dólares. "La Gerencia de Litigio ha aplicado un plan de cobranzas judiciales y extrajudiciales a aquellos particulares que de un modo u otro han incumplido las obligaciones contraídas con el Estado venezolano, derivadas de licitaciones y contratos celebrados, de conformidad con la antigua Ley de Licitaciones (hoy Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas), el Decreto de Reforma de las Condiciones Generales de Contratación para la Ejecución de Obras, el Reglamento para la Adquisición de Bienes, Prestación de Servicios de Carácter Comercial y Ejecución de Obras con Destino a las Fuerzas Armadas Nacionales, mediante el cobro de fianzas de anticipo de fiel cumplimiento debidamente otorgadas, tanto vigentes como en estado de caducidad, además de la ejecución de sentencias a favor de



Daniel Alonzo Marrero, Gerente General de Litigio

la República derivadas de acreencias consideradas irrecuperables años atrás", señaló.

En relación con otros resultados, Alonzo explicó que para el mismo período se dio respuesta a 5.326 notificaciones tramitadas por los diferentes tribunales de la República ante esa Gerencia.

"Es el reflejo de la calidad profesional, el compromiso colectivo de hacer las cosas bien, y la vocación de servicio de todo el personal que labora en la Gerencia General de Litigio de la Procuraduría General de la República".

Alonzo Marrero destacó el trabajo conjunto que se realiza con otros organismos de la Administración Pública Nacional para resolver algunas situaciones puntuales, tales como la defensa, por parte de la Asamblea Nacional y la Contraloría General de la República del artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el cual fue impugnado por razones de inconstitucionalidad.

"El Tribunal Supremo de Justicia en Sala Constitucional, nos dio la razón, al declarar la constitucionalidad de dicho artículo, el cual confiere al Contralor General de la República la potestad de inhabilitar para el ejercicio de funciones públicas, a quienes hayan cometido ilícitos administrativos previstos en dicha Ley Orgánica", dijo.



Celeridad en la actuación internacional

Al referirse a las innovaciones incorporadas por el Decreto N° 6.286, con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Fuerza de Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y que resultan relevantes para la Gerencia General de Litigio, Daniel Alonzo Marrero señaló que estas novedades otorgan celeridad y mejoras en el control de los procesos controvertidos que maneja la República en el extranjero. "El otorgamiento de Poder a abogados de nacionalidad extranjera debe ser notificado al Presidente de la República, cuando en la Ley anterior se debía solicitar previamente la autorización del Presidente. Por otra parte, la ciudadana Procuradora puede otorgar a los embajadores y cónsules de la República acreditados en un país extranjero, para que estos con asistencia de abogados puedan representar a la República judicial o extrajudicialmente en los asuntos inherentes a las respectivas misiones diplomáticas y consulares".